



PROCESO: Restitución Inmueble Arrendado-
RADICADO: 680014003015-2020-00514-00

Recibido de la oficina judicial –reparto – pasa al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

Revisada la demanda presentada por **LUIS ERNESTO DELGADO CACERES**, mediante apoderado judicial, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

*Corrija las pretensiones de la demanda indicando la dirección del inmueble cuya restitución pretende.

*Corrija las pretensiones de la demanda para que las adecue al proceso restitución de inmueble arrendado por la causal mora en el pago de los cánones de arrendamiento. Lo anterior atendiendo a que como su nombre lo indica, se pretende la restitución del bien en virtud de la no cancelación de los cánones de arrendamiento. Sin embargo se advierte que se están incluyendo el no pago de servicios públicos y cuotas de administración como si se tratara de un proceso ejecutivo en el que se estuvieran haciendo efectivos dichos rubros e incluso quiere que se les aplique la consecuencia procesal al demandante de no ser oído hasta que no pague dichos conceptos cuando la norma solo lo circunscribe a los cánones adeudados.

*Allegue los linderos del inmueble a restituir, bien sea transcritos o en documento idóneo.

Si realizada la subsanación se desprende la conveniencia y necesidad de precisar y/o hacer claridad sobre las pretensiones de la demanda, deberá procederse a ello.

En razón de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por **LUIS ERNESTO DELGADO CACERES**, mediante apoderada judicial, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad.

NOTIFIQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ

Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 5 de octubre de 2020.